

SELLO CUARTO... VINTE  
MARAVEDIS, A NOBREMILSE  
TECIENTOS Y VINTE Y DOS.

Uaca que firmamos dezimos que por quanto en el Ayuntamiento que ay en la Ciudad de Murcia a pedax en causas de la renta de alcaval y cientos de murcia y otros muchos impuestos pertenecientes a esta villa y su termino a que concurren los señores don Alonso Andre de Leon Abogado del Rey. Concejal sou. y Capitan a guerra en ella por el Rey. don Juan Nuñez Nuñez de otalora Cavallero del orden de S. Inigo. don Antonio torres. el alcaide. don Juan Montero de Leon. don Alonso Nuñez Balardo. don Lorenzo Nuñez de Cuenca fern. a merced. don Juan Lucas Lujan. don Pedro Souer. don don Joseph de Montilla Robles. don Jeronimo Lopez otros Regidores de pedax de ella, y Comandancia de don Juan Victorino y Juan Procurador Sindico qual, y demas contenidos en el decreto que para su satisficacion se hizo en esta villa y su termino el Comore sigue

Aquí el Decreto:

En execucion de lo contenido en el dicho decreto otorgamos damos nuestro poder cumplido el qual de Dios se requiere a los señores don Alonso Nuñez Nuñez de Cuenca fern. a merced. don Pedro Souer. y a los dichos señores y qualquiera indolidum especial para que en nombre de esta villa y su termino pasasen ante don Juan Nuñez de otalora. Alcaide de ella. y demas probinsiales de esta ciudad por su Reyno y a su teniente el Comore de la renta de alcaval y cientos de murcia y otros muchos impuestos en las ciudades de

